



# Gaceta Parlamentaria

Año XIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 28 de octubre de 2010

Número 3127-IX

## CONTENIDO

### Dictámenes

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma el inciso a) del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal

## Anexo IX

**Jueves 28 de octubre**



## COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Octubre \*, de 2010

### HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Diputado José Antonio Yglesias Arreola sometió a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso a) del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Esta Comisión que suscribe, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 60, 65, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al análisis de la citada Iniciativa y conforme a las deliberaciones que sobre la misma realizaron los miembros de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, reunidos en Pleno, presentan a esta Honorable Asamblea, el siguiente:

### DICTAMEN

#### ANTECEDENTES

En sesión de fecha 20 de octubre de 2009, el Diputado José Antonio Yglesias Arreola, presento la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso a) del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, con el propósito de precisar que en el rubro de infraestructura básica educativa se considere a la educación media superior.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de esta honorable Cámara de Diputados turnó la iniciativa antes señalada, a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen.



Los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la citada Iniciativa, expresar sus observaciones y comentarios a la misma, e integrar el presente dictamen.

## **DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**

La Iniciativa que se dictamina señala el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación obligan a las autoridades a dar mantenimiento y proveer de equipo básico e infraestructura a las escuelas públicas, además de facultarlas para atender de manera especial a las escuelas que se encuentran en localidades aisladas y zonas urbanas con altos niveles de marginación. Por lo que el gobierno de cada Entidad Federativa debe promover la participación directa de los ayuntamientos para proveer los recursos necesarios para que las escuelas públicas puedan funcionar y cumplir con este mandato constitucional.

También menciona que de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, en el ramo 33 de "Aportaciones federales para entidades federativas y municipios" se define el propósito fundamental del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema

Asimismo, el Diputado Yglesias indica que el FAIS se divide en dos fondos: el Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM). Siendo en este último, donde se encuentra el concepto de "infraestructura básica educativa", en el cual no se hace ninguna distinción respecto al nivel educativo al que se destine dicho fondo (preescolar, primaria, secundaria, media superior), por lo que expresa que se entiende que la infraestructura básica educativa está dirigida a cualquier nivel.



## **CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN**

**Primera.** Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público está de acuerdo con la Iniciativa de mérito toda vez que el gobierno de cada Entidad Federativa debe promover la participación directa de los ayuntamientos para proveer los recursos necesarios para que las escuelas públicas puedan funcionar y cumplir con este mandato constitucional.

**Segunda.** Esta dictaminadora considera prioritario asignar mayores recursos en infraestructura básica educativa en todos los niveles educativos incluyendo la educación media superior y con ello generar mejores condiciones que permitan abatir con el problema de que las escuelas que se encuentran en localidades aisladas y zonas urbanas con altos niveles de marginación existan inconmensurables rezagos y atrasos educativos que se traducen en altos índices de deserción escolar.

**Tercera.** La que dictamina considera que en la Ley de Coordinación Fiscal, de la misma manera que en el ramo 33 (fondo 3) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 y 2010 no existe restricción ni diferenciación alguna respecto al nivel educativo al que va dirigido el rubro de infraestructura básica educativa..

**Cuarta.** La que Dictamina reconoce la necesidad de que se haga una precisión en el artículo 33, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal para que incluya al nivel medio superior, dado que las autoridades fiscalizadoras hacen una mala interpretación de dicho artículo y excluyen del uso de este fondo a la educación media.

**Quinta.** Esta Comisión Dictaminadora coincide con la Iniciativa de mérito en que debe establecerse en el inciso a) del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal que la "infraestructura básica educativa" no se limita al nivel de educación básica, ya que lo básico se refiere a obras y acciones en cuanto a infraestructura sin limitación del nivel o tipo educativo (construcciones de salones de clase, de usos múltiples, laboratorios, sanitarios, áreas deportivas, etcétera), por tanto debe considerarse al nivel medio superior en el goce de los recursos de dicho fondo y de esta forma poder abatir los problemas estructurales que aquejan a nuestro país y principalmente a los marginados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

## **PROYECTO DECRETO QUE REFORMA EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL**

**Único.** Se reforma el inciso a) del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

**Artículo 33.** Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los estados y los municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa **en los tipos de educación básica y media superior**, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, y
- b) ...  
...  
...  
I. a V. ...

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados a \* de Octubre de 2010.

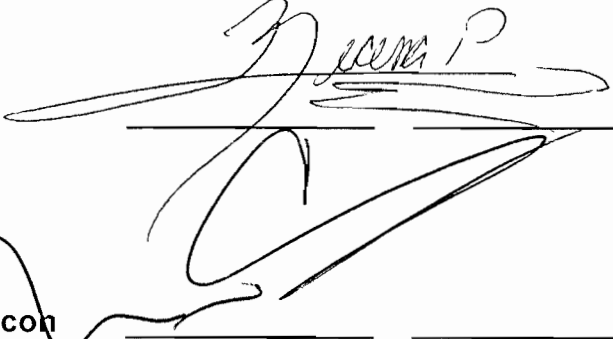
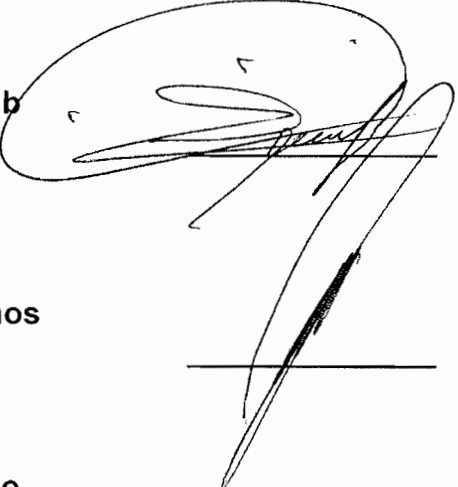
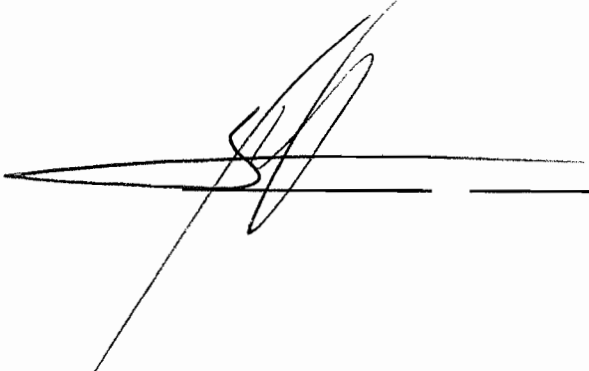




LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso a)  
del artículo 33 de la ley de Coordinación Fiscal.

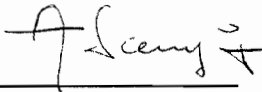


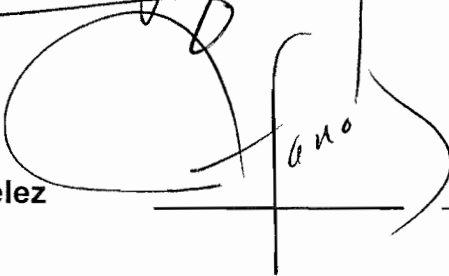
DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Mario Alberto Becerra Pocoroba Presidente			
Victor Roberto Silva Chacon			
David Penchyna Grub Secretario			
Ovidio Cortazar Ramos Secretario			
Luis Enrique Mercado Sánchez Secretario			
Víctor Manuel Báez Ceja Secretario			
Armando Ríos Piter Secretario			



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso a)  
del artículo 33 de la ley de Coordinación Fiscal.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Adriana Sarur Torre Secretaria		_____	_____
Oscar González Yáñez Secretario	_____	_____	_____
Alejandro Hertz Manero	_____	_____	_____
Gerardo Del Mazo Morales		_____	_____
Ricardo Ahued Bardahuil		_____	_____
Jesús Alberto Cano Vélez		_____	_____
Julio Castellanos Ramírez	_____	_____	_____

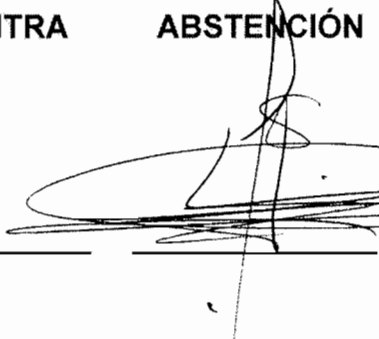
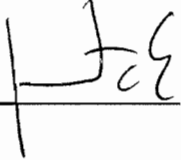




LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso a)  
del artículo 33 de la ley de Coordinación Fiscal.


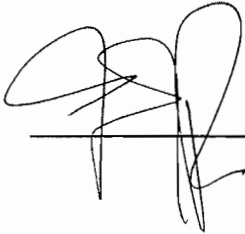
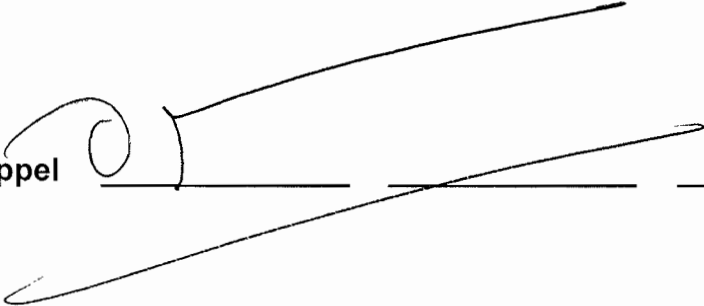
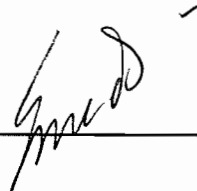
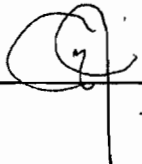
DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Oscar Saúl Castillo Andrade	_____	_____	_____ 
Alberto Emiliano Cinta Martínez	_____ 	_____	_____
Raúl Gerardo Cuadra García	_____	_____	_____
Mario Di Costanzo Armenta	_____	_____	_____
Roberto Gil Zuarth	_____	_____	_____
Ildefonso Guajardo Villarreal	_____	_____	_____
Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa	_____	_____	_____



# COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso a) del artículo 33 de la ley de Coordinación Fiscal.

LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Silvio Lagos Galindo		_____	_____
Jorge Alberto Juraidini Rumilla		_____	_____
Sebastian Lerdo De Tejada Covarrubias	_____	_____	_____
Oscar Guillermo Levín Coppel		_____	_____
Ruth Esperanza Lugo Martínez	_____	_____	_____
Emilio Andrés Mendoza Kaplan		_____	_____
José Narro Céspedes		En contra del	Procedimiento



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso a)  
del artículo 33 de la ley de Coordinación Fiscal.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Leticia Quezada Contreras		_____	_____
Pablo Rodríguez Regordosa		_____	_____
José Adán Ignacio Rubí Salazar		_____	_____
Claudia Ruiz Massieu Salinas		_____	_____
María Esther De Jesús Scherman Leño		_____	_____
Luis Videgaray Caso		_____	_____

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXI Legislatura**

**Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Josefina Vázquez Mota, PAN, presidenta; Francisco Rojas Gutiérrez, PRI; Alejandro Encinas Rodríguez, PRD; Juan José Guerra Abud, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Reyes Tamez Guerra, NUEVA ALIANZA; Pedro Jiménez León, CONVERGENCIA.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Presidente, Jorge Carlos Ramírez Marín; vicepresidentes, Amador Monroy Estrada, PRI; Francisco Javier Salazar Sáenz, PAN; José de Jesús Zambrano Grijalva, PRD; secretarios, María de Jesús Aguirre Maldonado, PRI; María Dolores del Río Sánchez, PAN; Balfre Vargas Cortez, PRD; Carlos Samuel Moreno Terán, PVEM; Herón Agustín Escobar García, PT; Cora Cecilia Pinedo Alonso, NUEVA ALIANZA; María Guadalupe García Almanza, CONVERGENCIA.

**Secretaría General**

**Secretaría de Servicios Parlamentarios**

**Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez. **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>